

CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04 VERSIÓN: 01 FECHA: 23-08-2013

Página 1 de 2

No. 80

PARA: gobernador, gerentes empresas sociales del estado-directores

locales de salud y miembros de junta directiva de empresas

sociales del estado.

de: direccion

asunto: cumplimiento audiencia publica de rendicion de cuentas de acuerdo

con la ley 489 de 1998. vigencia 2016

fecha: marzo 13 de 2017

En cumplimiento de las competencias de Inspección, Vigilancia y Control que le asiste al Instituto Departamental de Salud de Nariño según el artículo 43 de la Ley 715 de 2001 y demás normas que lo regulan en el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud, se recuerda a GOBERNADOR, GERENTES DE EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, DIRECTORES LOCALES DE SALUD Y MIEMBROS DE JUNTAS DIRECTIVAS DE ESE, cumplir y hacer cumplir con la Rendición de Cuentas, mediante Audiencia Pública de acuerdo con la Ley 489 de 1998 siguiendo los lineamientos del Manual Único de Rendición de Cuentas aprobado por el Comité de Apoyo Técnico en la Política de Rendición de Cuentas, Interinstitucional del 14 de julio de 2014, en lo que corresponde a la vigencia 2016 y reportar con oportunidad lo que de norma le asiste ante la Superintendencia Nacional de Salud y el IDSN.

Toda vez que los Gerentes de Empresas Sociales del Estado del Departamento de Nariño, hayan realizado Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la vigencia 2016, y estos hayan remitido ante la Dirección Local de Salud del municipio de manera formal los actos administrativos que evidencien el cumplimiento del debido proceso de la Rendición de Cuentas, vigencia 2016, la respectiva Dirección Local de Salud de cada ente territorial, en cumplimiento de sus funciones que le asiste en el marco del SGSSS, debe remitir con oficio y en medio físico a la Subdirección de Calidad y Aseguramiento del Instituto Departamental de Salud de Nariño, únicamente copia del acta de la respectiva Rendición de Cuentas del Gerente de la ESE y copia del listado de asistentes de la misma, en donde conste la fecha de realización.



CIRCULAR EXTERNA

CÓDIGO: F-PGED05-04 VERSIÓN: 01 FECHA: 23-08-2013

Página 2 de 2

Finalmente, se recuerda a Directores Locales de Salud, que en el Área de Prestación de Servicios de Salud, del SGSSS, en el ente territorial, corresponde a estos, cumplir con la vigilancia y seguimiento al cumplimiento de competencias que de ley le asiste al prestador.

Su inobservancia dará lugar a informar a los Entes de Control para lo de su competencia, sin perjuicio de las funciones de Inspección, Vigilancia y Control que le asiste al Instituto Departamental de Salud de Nariño para proceder de conformidad.

(ORIGINAL FIRMADO) OMAR ALVAREZ MEJIA

DIRECTOR IDSN

Proyectó:			Revisó:	
MIRYAM MAFLA B. Profesional universitaria		MARCELA PINZON SOLARTE Subdirectora		
Firma		Fecha: Marzo 13 de 2017	Firma	Fecha: Marzo 13 de 2017